



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Convocatoria reapertura del AM 10606-3-AM24 “AGUAS Y OTRAS BEBIDAS”

---

**VISTO:** el expediente N° EX-2024-00892503- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en el cual tramita el Acuerdo Marco N° 10606-3-AM24 “LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUAS Y OTRAS BEBIDAS”, y lo dispuesto por el Art. 13 del Pliego de Condiciones Particulares que faculta al Órgano Rector a convocar a “REAPERTURAS DEL ACUERDO MARCO”; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° DI-2024-01750631-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas autorizó el Acuerdo Marco N° 10606-3-AM24 “LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUAS Y OTRAS BEBIDAS”.

Que el Art. 13° del Pliego de Condiciones Particulares que rige el mencionado Acuerdo Marco establece: *“De acuerdo al relevamiento de las necesidades de la Administración contratante y de las condiciones de mercado imperantes, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes podrá durante la vigencia del Acuerdo Marco, convocar a la reapertura del mismo a efecto de seleccionar proveedores y ofertas, conformando en consecuencia un nuevo catálogo o tienda virtual. A tal efecto, la convocatoria se realizará a través de la plataforma COMPRAR, observándose el procedimiento y las condiciones establecidas por los Arts. 5° a 8° del presente Pliego y las demás que puntualmente establezca la Dirección con motivo de la convocatoria de reapertura”.*

Que en el orden N° 182 del expediente citado en el Visto, la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General de Contrataciones Públicas informa que el Ministerio de Seguridad de la Provincia ha requerido información sobre disponibilidad de stock a los proveedores seleccionados en el Acuerdo Marco para la adquisición de los insumos previstos en el renglón N° 1, resultando tal gestión infructuosa para cubrir las necesidades de abastecimiento planificadas por los organismos contratantes, tal como resulta de la respuesta incorporada en el orden N° 181.

Que por lo tanto, existiendo razones de interés público que justifican la reapertura del Acuerdo Marco, con el objeto de promover la incorporación de nuevos proveedores u ofertas que permitan satisfacer las necesidades y fin del citado Acuerdo Marco, corresponde convocar su reapertura de conformidad a lo previsto por el Art. 13° del Pliego de Condiciones Particulares antes citado, lo cual deberá cumplirse por los medios y plazo de ley.

Que además, para el presente caso, se considera pertinente impulsar la reapertura en cuestión, a los efectos

de recibir ofertas en todos los renglones que integran el objeto contractual del referido Acuerdo Marco, como asimismo para los nuevos insumos que responden a las necesidades indicadas por la Unidad de Acuerdo Marco para esta puntual reapertura.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas por el Art. 131 inciso d) de la Ley 8706 y su Decr. Regl. N° 1000/2015.

Por ello; y en ejercicio de sus facultades,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**

### **PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

#### **DISPONE:**

**Artículo 1°:** Convóquese la reapertura del Acuerdo Marco N° 10606-3-AM24 “LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUAS Y OTRAS BEBIDAS”, para el día 30 de Abril de 2024 a las 10 hs., a través del sistema de compras electrónicas “COMPRAR MENDOZA”, a los efectos de recibir ofertas y seleccionar proveedores, bajo las condiciones y para todos los renglones previstos por del Pliego de Condiciones Particulares que rige dicho Acuerdo Marco, como asimismo para los nuevos que deben integrarse al mismo.

**Artículo 2°:** Publíquese, notifíquese, cópiese y regístrese.-